

ACTA N° 05-2024-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 18:00 horas del día 09 de febrero de 2024, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión extraordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo, con la asistencia presencial de los señores Flor de María García Munive de Ponce de León, Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Víctor Raúl Paulini Sánchez, Max Antonio Seminario Gorbitz y vía virtual, del Consejero Alexis Lorenzo Bañes Ríos. Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre.

El secretario verifica la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 04-2023-CD-SISOL/MML

Leída el acta de la sesión realizada el día 08 de febrero de 2024, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

1. Rectificación del artículo 13 del proyecto de Ordenanza que modificará el Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

3. ORDEN DEL DÍA

3.1. RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, A SER MODIFICADO CON EL PROYECTO DE ORDENANZA

Considerando:

Que, en la fecha, la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales del Concejo Metropolitano ha aprobado el proyecto de Ordenanza de Modificación del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, observando el artículo 13 del Estatuto, referido a las donaciones que puede recibir la entidad;

Que, la observación se sustenta en que es atribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima el disponer la aceptación de las donaciones que se ofrecen a sus órganos desconcentrados especiales, como lo es el Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, en tal sentido el Consejo Directivo estima pertinente rectificar el texto propuesto como artículo trece del Estatuto, en el proyecto de Ordenanza de Modificación del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, considerando que la entidad debe realizar una evaluación técnica de los bienes a serle donados y corresponde al Concejo Metropolitano aprobar la aceptación de la donación;

Estando a lo que disponen los artículos 17 y 29, inciso m) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:





ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 005-2024-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** la rectificación del artículo 13 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, a ser modificado por el Proyecto de Ordenanza de Modificación de Estatuto, por el texto siguiente:

“Artículo 13.- En el caso de donaciones de interés para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, éste evaluará las necesidades, aspectos técnicos y otros y, corresponderá a la Municipalidad Metropolitana de Lima, iniciar los trámites administrativos hasta su aprobación por el Concejo Metropolitano.”

2. **COMUNICAR** el presente Acuerdo a las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización y de Asuntos Legales.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, siendo las 18:40 horas del día 09 de febrero de 2024.

LUIS ISABEL RUBIO IDROGO
Presidente

FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE
DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta

ALEXIS LORENZO BAÑES RÍOS
Consejero

MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero

VÍCTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero

ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL

Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo